

**JUZGADO DECANO
DE MÓSTOLES**

C/ Luis Jiménez de Asua, s/n

**Acuerdo de la Magistrada - Juez Decana
SRA.- GONZÁLEZ DE LA VARGA**

En Móstoles, a doce de marzo de dos mil veinte.

En atención a lo dispuesto en la *Instrucción del Consejo General del Poder Judicial de 11 de marzo de 2020, relativa a la situación generada por el CORONAVIRUS (COVID-19)*, y teniendo en cuenta la incidencia de la enfermedad en el territorio, enmarcado en el escenario 2 descrito en la citada instrucción, así como la entidad de este Partido Judicial, con 24 Juzgados en espacios sobreocupados, más servicios comunes y demás trabajadores destinados en estas dependencias, unido a la gran afluencia de ciudadanos a diario y concentración de personas en pasillos estrechos existentes frente a las antesalas o frente a las puertas de acceso a cada uno de los órganos jurisdiccionales, no existiendo tampoco servicio de atención mediante mamparas o mediante sistema de mostrador, por lo que se puede acceder indiscriminadamente, no sólo a las diversas sedes judiciales, sino también a las oficinas, y a fin de garantizar la distancia de seguridad que evite contagio del CORONAVIRUS COVID- 19 en su caso, y con base en los Arts. 84 y 86 del Reglamento 1/2000 del CGPJ, **SE RESTRINGE** por plazo de 15 días contar desde el próximo lunes día 16 de marzo, el **ACCESO DE LOS JUSTICIABLES A LAS CUATRO SEDES JUDICIALES DE MÓSTOLES (CALLE LUIS JIMÉNEZ DE ASÚA, CALLE SAN ANTONIO Y PLAZA DE ERNESTO PECES)**, pudiendo acceder únicamente:

- Quienes justifiquen una citación judicial de algún Juzgado, Decanato o Servicio Común de Notificaciones y Embargos, o tener un procedimiento o expediente abierto en alguno de los citados servicios que requiera su presentación en la sede para atender un requerimiento sometido a plazo perentorio. Las personas que puedan acceder a los edificios judiciales no podrán hacerlo acompañadas, salvo justa causa, como por ejemplo asistir a la declaración como víctima en un procedimiento penal al amparo del Art. 21 C) del Estatuto de la Víctima del Delito.

- Quienes pretendan utilizar los servicios de guardia del Juzgado de Instrucción que por turno corresponda

- Comparecencias apud-acta de investigados acordadas como medida cautelar personal, a excepción de aquellas que pudieran ser suspendidas por decisión de cada uno de los Juzgados.

- Quienes pretendan realizar los siguientes trámites en el Registro Civil: celebraciones de matrimonio, inscripciones de nacimiento en plazo perentorio y fe de vida en plazo perentorio.

- Formulación de petición de medidas cautelares urgentes ante Decanato en el ámbito jurisdiccional civil y otras actuaciones inaplazables como las medidas de protección de menores del art. 158 CC.

- El acceso del Personal al servicio de la Administración de Justicia y de los profesionales –Procuradores y Abogados-, proveedores y funeraria será libre.

Comuníquese este acuerdo a todos los Juzgados y Servicios de este partido Judicial, al Servicio de Procuradores y de Abogados de este partido judicial, a los Ilustres Colegios de Abogados, de

Procuradores y de Graduados Sociales, y al Servicio de Seguridad de todas las judiciales. Colóquense carteles anunciadores en los accesos en todas las sedes judiciales.

Este acuerdo no es firme y contra el mismo podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en un mes a contar desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. DOÑA SUSANA GONZÁLEZ DE LA VARGA, Magistrado-Juez Decana de Móstoles y su Partido Judicial.